



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Acuerdo del pleno de fecha 20 de junio de 2024, de la entidad de Villatobas, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10, expediente n.º 341/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería de la Corporación.

El pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 10, expediente n.º 341/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería de la Corporación.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos, financiado con cargo a al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del pleno de fecha 20 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://villatobas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villatobas, 2 de julio de 2024.—La Alcaldesa, María Gema Guerrero García Agustinos.

N.º I.-3493